



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).  
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00226-00  
RADICACIÓN FGN: 110016099068201800069 E.D Fiscalía 17 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
AFECTADA: CAROLINA ISABEL SEQUEDA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.126.  
BIEN OBJETO DE EXT: MUEBLE consistente en especie monetaria, que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$49'600.000), representado en el Título de Depósito Judicial número 424030000188180 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Cesar.  
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede se puede constatar que, revisada la actuación procesal, se logró notificar personalmente a los afectados, quienes designaron apoderados judiciales, conforme su puede observar en el expediente<sup>1</sup> por **AVISO del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** al tenor del artículo 140 de la ley 1708 de 2014, a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto del **BIEN MUEBLE** consistente en especie monetaria, que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$49'600.000)**, representado en el Título de Depósito Judicial **No. 424030000188180** del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Cesar, dinero del que aparece como titular de derechos la ciudadana **CAROLINA ISABEL SEQUEDA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.126.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez.

<sup>1</sup> Folios 13 al 18 del Cuaderno No. 1 del Juzgado original.

Handwritten signature or scribble.